

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 109-2006

Guatemala, 27 de junio del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, que se destina a incrementar la asignación del renglón de gasto 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente" a efecto de cubrir el pago de tiempo extraordinario laborado en mayo y junio de 2006 por personal permanente de la Dirección Superior y Gerencia de ese Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen No. 393, de la Dirección Técnica el Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
49	Ministerio de Economía	11	11	<u>156,856</u>	<u>156,856</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica el Presupuesto
Ejecución Ejecutiva

MAB

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>156,856</u>	<u>156,856</u>
Ministerio de Economía	<u>156,856</u>	<u>156,856</u>
<i>Funcionamiento</i>	156,856	156,856

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 156,856)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

